

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“RECONSIDERA RES. N°109-CU-2020-UAC Y POR CONSIGUIENTE, MANTIENE EXCEPCIONALMENTE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, LA CARGA ACADÉMICA ASIGNANDA A LOS DOCENTES: ING. TEODORO HUARHUA CHIPANI, DRA. VERÓNKA ISELA VERA MARMANILLO Y A LOS JEFES DE PRÁCTICA: DANTE VARGAS RODRÍGUEZ Y ANNIE MILUSKA AGUILAR LÓPEZ DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL”

RESOLUCIÓN N°120-CU-2020-UAC

Cusco, 20 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 8 en la Resolución N°109-CU-2020-UAC, señala que se suspenden temporalmente los contratos de trabajo de todos los jefes de práctica de la Universidad por el presente semestre 2020-I a partir de la fecha, observando para ello la normatividad vigente y que las excepciones se dan, con la sustentación de los respectivos directores de departamentos académicos y directores de escuela.

Que, con Oficio. N°096-2020-DEPIA-UAC del 13 de abril de 2020, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental informa al Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, que los jefes de práctica de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental: Ing. Dante Vargas Rodríguez e Ing. Annie Miluska Aguilar López, junto a los docentes Ing. Teodoro Huarhua Chipani y Dra. Verónka Isela Vera Marmanillo y, dos estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, han desarrollado el proyecto Cabina de desinfección con eucalipto frente al COVID-19, dentro de la asignatura de Operaciones y Procesos Unitarios y, Toxicología Ambiental para lo cual, han efectuado la investigación correspondiente, diseños y comprobación experimental tanto de la cabina, como de la solución desinfectante a ser utilizada, proyecto que por razones del aislamiento social debido al estado de Emergencia Nacional, no ha podido desarrollarse de manera presencial en la Universidad, sino en el domicilio de uno de los docentes, por tanto, la Directora solicita reconsiderar la permanencia de los jefes de práctica de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental: Ing. Dante Vargas Rodríguez e Ing. Annie Miluska Aguilar López, para que el citado proyecto de investigación cuente con los recursos humanos y continúe esta investigación que ha logrado un impacto muy positivo en la comunidad cusqueña.

Que, la Vicerrectora Académica, como parte de su informe verbal efectuado ante el pleno del Consejo Universitario y, con opinión favorable de su Despacho, pone en conocimiento del citado Colegiado, lo descrito en el párrafo precedente, solicitando se acoja favorablemente la petición efectuada por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. Adicionalmente, resalta la participación en el proyecto, de los docentes: Ing. Teodoro Huarhua Chipani y Dra. Verónka Isela Vera Marmanillo, para quienes solicita que se mantenga su carga académica durante el presente semestre 2020-I.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Que, el Art. 1° del Estatuto Universitario expresa: “La Universidad Andina del Cusco es una comunidad académica de educación superior, orientada a la **investigación científica**, docencia, difusión del saber, cultura y responsabilidad social, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia del país como realidad multicultural y que contribuye al desarrollo sostenible local, regional y nacional, con proyección internacional. (...)”.

Que, el Consejo Universitario en uso de sus facultades descritas en los párrafos anteriores, ha dispuesto reconsiderar la Res. N°109-CU-2020-UAC y por consiguiente, mantener excepcionalmente en el semestre académico 2020-I, la carga académica asignada a los jefes de práctica: Ing. Dante Vargas Rodríguez e Ing. Annie Miluska Aguilar López y, a los docentes: Ing. Teodoro Huarhua Chipana y Dra. Verónica Isela Vera Marmanillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Andina del Cusco, para que continúe la investigación sobre la Cabina de desinfección con eucalipto frente al COVID-19. Este equipo de investigación de docentes y jefes de práctica deberá coordinar y dar cuenta de la citada investigación a la Dirección de Gestión de la Investigación y de la Producción Intelectual del Vicerrectorado de Investigación.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 14 de abril de 2020 y, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO

RECONSIDERAR la Res. N°109-CU-2020-UAC y por consiguiente, mantener excepcionalmente en el semestre académico 2020-I, la carga académica asignada a los jefes de práctica: Ing. Dante Vargas Rodríguez e Ing. Annie Miluska Aguilar López y, a los docentes: Ing. Teodoro Huarhua Chipani y Dra. Verónica Isela Vera Marmanillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO

DISPONER que el equipo de investigación del proyecto de cabina de desinfección con eucalipto frente al COVID-19 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, deberá coordinar y dar cuenta del desarrollo de la citada investigación a la Dirección de Gestión de la Investigación y de la Producción Intelectual del Vicerrectorado de Investigación.

TERCERO

ENCOMENDAR, al Vicerrectorado de Investigación y, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese-----

EMB/APC/SG/kibm

C.C:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.